ACTA DE REINICIO N° 001 DEL CONTRATO C-MS-MC-026-2026

CONTRATO No.	C-MS-MC-026-2026 — Fecha de suscripción: 08 de julio de 2026 — Acta de inicio: 08 de julio de 2026
CONTRATISTA	ARQUING M&A S.A.S, NIT 900.825.647-0, representada legalmente por HUGO LEONARDO MENDIVELSO ÁLVAREZ, C.C. N° 1.049.618.393 de Tunja – Boyacá
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
FECHA	10 de noviembre de 2026

MOTIVO DEL REINICIO

A los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaría de Planeación y Gestión Territorial del Municipio de Socotá: por parte del Municipio, el ingeniero **JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA**, en calidad de Secretario de Planeación y Gestión Territorial y supervisor del contrato, y el arquitecto **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ÁLVAREZ**, identificado con C.C. N° 1.049.618.393 de Tunja, en calidad de representante legal de **ARQUING M&A S.A.S**, NIT 900.825.647-0, con el fin de **REINICIAR** la ejecución del **CONTRATO C-MS-MC-026-2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA A MONTO AGOTABLE PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"**, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día 08 de julio de 2026 el Municipio de Socotá y ARQUING M&A S.A.S celebraron el contrato N° C-MS-MC-026-2026, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE y un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, y en la misma fecha se suscribió el acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.
2. Que el día 02 de octubre de 2026 el Secretario de Planeación y Gestión Territorial, en calidad de supervisor, solicitó al contratista la suspensión del contrato, por cuanto no se había registrado ningún evento que activara la respuesta municipal ni solicitud alguna de material.
3. Que el día 06 de octubre de 2026 las partes suscribieron el **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 001**, por un plazo de quince (15) días calendario, con reinicio previsto para el día veinte (20) de octubre de 2026 o una vez superadas las causales que la originaron.
4. Que el día 19 de octubre de 2026 las partes suscribieron el **ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 001**, por veintiún (21) días calendario adicionales contados a partir del veinte (20) de octubre de 2026, y acordaron que el contrato se reiniciaría el día diez (10) de noviembre de 2026.
5. Que a la fecha se cumplió el término de la suspensión ampliada, por lo que procede reanudar la ejecución del contrato.
6. Que a la fecha de la suspensión el contrato tenía como fecha de terminación el siete (7) de octubre de 2026, de manera que el plazo de ejecución pendiente corresponde a los días seis (6) y siete (7) de octubre de 2026, es decir, dos (2) días calendario.

REINICIO Y PLAZO

Las partes acuerdan **REINICIAR** la ejecución del **CONTRATO C-MS-MC-026-2026** a partir del día **diez (10) de noviembre de 2026**.

El plazo de ejecución pendiente a la fecha de la suspensión es de **DOS (2) DÍAS CALENDARIO**, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el **once (11) de noviembre de 2026**, o antes si se agota el presupuesto oficial.

COMPROMISOS

1. El contratista allegará, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta, la actualización de las garantías del contrato.
2. El contratista declara que la suspensión y su ampliación no generan a su favor reclamaciones, indemnizaciones, mayores costos ni reconocimientos económicos de ninguna naturaleza.
3. El contratista atenderá las órdenes de pedido que expida el supervisor durante el plazo restante, en las condiciones de calidad, precio y oportunidad pactadas en el contrato.
4. Las demás cláusulas y condiciones del contrato C-MS-MC-026-2026 que no se modifican mediante la presente acta continúan vigentes.
5. La presente acta se publicará en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

Firmas:

JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA
Secretario de Planeación y Gestión Territorial
SUPERVISOR

HUGO LEONARDO MENDIVELSO ÁLVAREZ
Representante Legal ARQUING M&A S.A.S
CONTRATISTA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Emmanuel Felipe Mendivelso Ortiz	Jefferson Arbey Mendivelso Garcia	Jefferson Arbey Mendivelso Garcia
Apoyo Profesional SPGT	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial